



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 189-2022-DIGA

Callao, 20 de setiembre del 2022

#### LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Expediente N° 2015634 que contiene los actuados para el otorgamiento de la asignación económica por cumplir 30 años de servicio del docente HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES.

#### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 419.9 del artículo 419° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que los servidores administrativos nombrados gozan del derecho a "percibir remuneración básica más las complementarias y especiales, dentro del marco de leyes, así como todas las bonificaciones, subsidios, subvenciones, gratificaciones y otras que el Estado y Universidad otorgue".

Que, el artículo 2o del Decreto Supremo No 341-2019-EF, establece la asignación Económica por cumplir 25 años y 30 años de servicios: "Para el cómputo de los años de servicios se consideran aquellos prestados a la universidad pública que realiza el pago de la asignación económica desde su ingreso a la carrera docente, es decir, desde la fecha de su nombramiento; en caso el docente se haya desvinculado de la universidad pública y posteriormente reingresado a la misma, los años de servicios se cuentan desde su última reincorporación. "

Que, en ese sentido, el Decreto Supremo No 341-2019-EF, establece la asignación Económica por cumplir 25 años y 30 años de servicios: "Artículo 2o.- 2.1 El docente ordinario de la universidad pública percibe una asignación económica equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría docente y régimen de dedicación al cumplir veinticinco (25) años de servicios; asimismo, el docente ordinario percibe una asignación económica equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría y régimen de dedicación al cumplir treinta (30) años de servicios, para tal efecto la asignación económica se otorga por el tiempo de servicio efectivamente prestado, aun en el caso de suspensión imperfecta.

Que, al respecto, mediante Oficio N°1881-2022-ORH de fecha 08.08.2022 la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 333-2021-ZMPP de fecha 30.09.2021 en el cual señala que Don HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES es docente nombrado a partir del 14/06/1990 según Resolución No 061-1990-CU, en la categoría de Auxiliar Tiempo Completo y promovido a Asociado a Dedicación Exclusiva con la Resolución No 102-1993-CU a partir del 09/12/1993. Asimismo se indica que, conforme al D.S. N° 341-2019-EF Artículo 2.3 corresponde Reconocer los treinta (30) años de servicios al 14.06.2020 y; que conforme al D.S. N° 341-2019-EF Artículo 2.1, corresponde otorgarle tres remuneraciones que equivale a S/ 13,974.00 soles.

Que, mediante el OFICIO N° 3015-2022-OPP de fecha 15.08.2022 del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos, se informa que existe Crédito Presupuestal para atender la Asignación por 30 años de Servicios, por el monto de S/. 13,974.00, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.1.9.3.1 "ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS", Meta 006, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

V°B  
DIGA



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

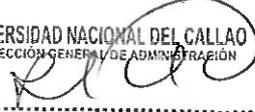
*Que, mediante Informe Legal N° 868-2022 de fecha 26.08.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente OTORGAR la Asignación por 30 años de servicios al docente HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES, consistente en TRES REMUNERACIONES QUE EQUIVALE A S/ 13,974.00.*

*Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe Técnico contenido en el Informe N° 333-2021-ZMPP, al Informe Legal N° 868-2022-OAJ y al Oficio N°3015-2022-OPP, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N° 547-16-R de fecha 04.07.2016.*

**SE RESUELVE:**

1. **OTORGAR** la Asignación por 30 años de servicios al docente **HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES**, consistente en **TRES REMUNERACIONES QUE EQUIVALE A S/ 13,974.00.**

**Regístrese y comuníquese**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
.....  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora